



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/00289/2019

ASUNTO: SE REMITE OPINIÓN SOLICITADA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio identificado con el número CCDMX/IL/CAEV/203/19, dirigido de manera directa al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de esta Ciudad, suscrito por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual solicitó se emitan observaciones a la "Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal y se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, y Desaparición Cometida por Particulares".

Sobre el particular, en apego a la facultad conferida a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este conducto me permito hacerle llegar el diverso SSC/CA/1159/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, suscrito por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por medio del cual en el ámbito de sus funciones y facultades emite en tiempo y forma las observaciones solicitadas, relativa a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIML

Calle Fernando de Alva Ixtlilxochitl 185, piso 3, colonia Tránsito,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 57 40 11 84

FIRMA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO 00006902

FECHA 07/AGOS/19

CUIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
RECIBIDO: Alceda



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.

C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

C.c.c.p.- Dip. José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.


LML



Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.

0289

Oficio No. SSC/CA/ 1159/2019

Asunto: Opinión a Propuesta de Iniciativa de Ley.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **CCDMX/IL/CAEV/203/19**, suscrito por el **Dip. José Emmanuel Vargas Bernal**, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, dirigido al **Mtro. Jesús Orta Martínez**, Secretario de Seguridad Ciudadana, por medio del cual solicita se emitan las observaciones conducentes a la "INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX y 7, fracción XVI de su Reglamento; en correlación con lo señalado por los numerales 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que regula la organización y funcionamiento de esta Corporación Policial; me permito comunicar a usted lo siguiente:

De la lectura a la iniciativa recibida, se observa que las acciones a realizar por parte de esta Dependencia para la implementación de las disposiciones previstas en el proyecto de Ley, se encuentran acordes al marco normativo que la rige, inclusive varias de ellas ya las desempeña en la actualidad, específicamente en lo previsto en el "**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, además, por lo que hace a los grupos de búsqueda y contar con personal especializado y capacitado, dichas obligaciones devienen directamente de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo que es obligatorio su acatamiento.

En virtud de lo anterior, únicamente se sugiere que, en el artículo 25, específicamente en la fracción IV, donde se menciona que la Comisión de Búsqueda tiene la atribución de "solicitar el acompañamiento de las instancias policiales...", se haga mención a las "instituciones policiales", de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

9. Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

06 AGO. 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Sodi* RECIBIDO HORA: 10:56 am



Opinión que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al **Dip. José Emmanuel Vargas Bernal**, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- cresp@ssp.df.gob.mx.

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.p.- Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo, Director General de Asuntos Jurídicos de la SSC.- Para su conocimiento en atención a su oficio número **SSC/DGAJ/3904/2019**.

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: **SSC/CCGD/OP/31056/2019**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB. CAE 1391/2019 (Concluido)

